



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 152/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que:
“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”

Que, el Municipio de Santa Ana del Yacuma, fue fundada el 26 de julio de 1708 por el padre jesuita Fray Baltazar Espinoza, ciudad que se encuentra en el centro de la llanura verde Esmeralda, cuyo nombre evoca a la tradición cristiana y a los dioses de la Etnia nativa.

Que, el Municipio de Santa Ana del Yacuma, nació con el nombre de “San Lorenzo” a orillas del Río Mamoré, fundado por el Jesuita Fray Baltasar Espinoza, que fue sacrificado por los Indígenas Movimas, desapareciendo la lista de las misiones jesuitas, para ser fundada nuevamente en 1822, por el padre Francisco Xavier Dirhaimb (que debe leerse Dirjay), como consta en un documento existente en el archivo de Moxos y Chiquitos en Sucre.

Que, el Municipio de Santa Ana del Yacuma fue elevada a rango de ciudad por Ley del 3 de febrero de 1987, siendo ahora la Capital de la Provincia de Yacuma.

Que, en el Municipio de Santa Ana del Yacuma, está la reserva de biosfera Estación Biológica del Beni, que es parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Bolivia y la Reserva Natural Barba Azul, creada para proteger la especie *Ara glaucogularis* (guacamayo barbazul) y su hábitat; en los alrededores, la vida es apacible, las grandes extensiones contrarrestan con los escasos bosques de la floresta beniana, donde las aves en peligro de extinción como la emblemática paraba barba azul ameritan cuidados extremos para su reproducción.

Que, el Municipio de Santa Ana del Yacuma es conocida por la gran cantidad de ríos que tiene en su alrededor, entre los más cercanos e importantes están: el Yacuma, Rapulo y el Mamoré, también otros que están un poco más alejados como el Apere, Matos, Cavitu y Sécuré; además de la importancia de los mismos para la pesca y el turismo boliviano.

Que, el Municipio de Santa Ana del Yacuma, cuenta con varios atractivos turísticos, entre los que destaca el Puerto Junín, ubicado a 2 kilómetros de la ciudad a orillas del Río Yacuma, siendo la principal entrada a todos ríos de la cuenca del Mamoré, aparte de ser un atractivo turístico es un puerto comercial para la producción de alimentos que vienen de otras regiones para el consumo de toda la población.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Santa Ana del Yacuma**, del Departamento del Beni, por sus trescientos catorce años de fundación, a celebrarse el 26 de julio del presente año, considerando su trascendencia histórica, producción económica, ganadera, turística y por su aporte al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES